



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 318-R-UNICA-2023

Ica, 15 de diciembre del 2023

VISTO:

El Oficio N° 139-URRHH/DIGA-UNICA-2023, Informe N° 091-2023-RyP/URH-DGA-UNICA, Resolución N° 0000004646-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, referente al trámite de pensión de cesantía del señor **José Luis Vásquez Rivera**.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 6978-2023-SUNEDU-02-15-02 la Unidad de Registro de Grados y Títulos de SUNEDU, remite el proveído N° 1087-2023-SUNEDU-02-15-02, que resuelve: "en virtud de los argumentos expuesto en los considerandos del presente documento y en aplicación de los principios de legalidad, verdad material y legitimación, corresponde se declare procedente la solicitud de registro de datos, de la Dra. CECILIA PAQUITA URIBE QUIROZ en calidad de Rectora (e) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", a partir del 21 de noviembre de 2023;

Que, el artículo 32 del Decreto Ley N° 20530, modificado por la Ley N° 28449 y por la Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Exp. N° 0050-2004-AI/TC y otros, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio del 2005, la pensión de viudez se otorga de acuerdo a las normas siguientes:

cien por ciento (100%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, siempre que el monto de dicha pensión no supere la remuneración mínima vital.

Cincuenta por ciento (50%) de la pensión de invalidez o cesantía que percibía o hubiera tenido derecho a percibir el causante, en los casos en que el valor de dicha pensión sea mayor a una remuneración mínima vital, estableciéndose para estos casos una pensión mínima equivalente a una remuneración mínima vital.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1630-R-UNICA-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, CESAR a partir del 1 de agosto de 2019 al docente José Luis Vásquez Rivera con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Odontología de la UNICA, otorgándosele una PENSIÓN PROVISIONAL por encontrarse en el Régimen del D.L. N° 20530, por la suma de S/6,600.90, equivalente al 90% del total de su pensión;

Que, con Resolución N° 0000004646-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 se dispone el pago de la pensión de cesantía a favor de JOSE LUIS VÁSQUEZ RIVERA, a partir del 1 de agosto de 2019, por la suma de S/7,337.32, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/7,462.32, a la fecha de expedición de la presente resolución, con el cargo de docente



principal a dedicación exclusiva, acreditando un total de 45 años y 4 meses de servicios pensionables al Estado, incluidos 4 años de formación profesional;

Que, mediante Informe N° 091-2023-RyP/URH-DGA-UNICA de fecha 25 de setiembre de 2023, Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que revisada la liquidación de la pensión de cesantía del ex docente Vásquez Rivera José Luis, sea visto que al realizar el cálculo de su pensión no ha sido considerado el concepto de remuneración familiar por un monto de S/3.00 soles, conforme a la boleta de pago correspondiente al mes de julio de 2019, como docente activo, lo cual debe ser incorporado en su haber como pensionista desde su cese a la actualidad, para lo cual se deberá corregir en todos sus extremos la Resolución Rectoral N° 1630-R-UNICA-2019, todo vez que debe ser INCORPORADO dicho concepto, según detalle:



DICE:

JOSE LUIS VÁSQUEZ RIVERA
DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Codigo	CONCEPTO	100% CAUSANTE	PENSIÓN 90%
1001	Básica	0.07	0.06
1002	Reunificada	48.24	43.42
1003	Transitoria para homologación	924.69	832.22
1007	Remuneración personal	0.01	0.02
1008	Refrigerio	5.01	4.51
1009	FEDU	97.55	87.80
1010	D.U. N° 105-2001	50.00	45.00
1013	Ley N° 29626	2,756.82	2,481.14
1022	DU 090-96	132.48	119.23
1023	DU 073-97	153.45	138.11
1024	DU 011-99	178.00	160.20
1034	D.S. N° 106-2005-EF	250.00	225.00
1038	D.U. N° 033-2005-EF	688.00	619.20
1041	LEY N° 29137	1,200.00	1,080.00
1054	D.S. 103-2017-EF	300.00	270.00
1056	D.S. 350-2017-EF	500.00	495.00
	Total Pensión	S/.7,334.32	S/.6,600.90

DEBE DECIR:

JOSE LUIS VÁSQUEZ RIVERA
DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Codigo	CONCEPTO	100% CAUSANTE	PENSIÓN 90%
1001	Básica	0.07	0.06
1002	Reunificada	48.24	43.42
1003	Transitoria para homologación	924.69	832.22
1004	Remuneración Familiar	3.00	2.70
1007	Remuneración personal	0.01	0.02
1008	Refrigerio	5.01	4.51
1009	FEDU	97.55	87.80
1010	D.U. N° 105-2001	50.00	45.00
1013	Ley N° 29626	2,756.82	2,481.14



1022	DU 090-96	132.48	119.23
1023	DU 073-97	153.45	138.11
1024	DU 011-99	178.00	160.20
1034	D.S. N° 106-2005-EF	250.00	225.00
1038	D.U. N° 033-2005-EF	688.00	619.20
1041	LEY N° 29137	1,200.00	1,080.00
1054	D.S. 103-2017-EF	300.00	270.00
1056	D.S. 350-2017-EF	500.00	495.00
	Total Pensión	S/.7,337,32	S/.6,603.59



Que, la Dirección de Producción de la Oficina de Normalización Previsional, remite la Resolución N° 00000004646-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530, que señala lo siguiente:

*Artículo 1.- Disponer el pago de la pensión de cesantía a favor de **José Luis Vásquez Rivera**, a partir del 1 de agosto de 2019, por la suma de S/ 7,337.32, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/7,462.32, a la fecha de expedición de la presente resolución, con el cargo de docente principal a dedicación exclusiva, acreditando un total de 45 años y 4 meses de servicios pensionables al Estado, incluido los 4 años de formación profesional.*

Artículo 2.- Disponer que la UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/ 35,317.70, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior del primer abono; así como los intereses legales por la suma de S/1,498.95 suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan.

Que, con Informe N° 091-2023-RyP/URH-UNICA de fecha 25 de setiembre del 2023, Remuneraciones y Pensiones, manifiesta que: “considerando a lo estipulado en la Resolución N° 0000004747-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 y la normativa legal vigente respecto a la competencia para reconocimiento de la Pensión de Cesantía del Régimen del D.L. 20530, es pertinente e imperativo elevar el expediente administrativo para la emisión de la Resolución Rectoral de PENSIÓN DEFINITIVA CESANTÍA, en base a lo estipulado en la Resolución favorable emitida por la ONP y proceda el trámite pertinente para la PROGRAMACIÓN y ejecución de dicho gasto, emitiendo el informe respectivo para continuar el trámite ante la Dirección Técnica y Estadística de Registro de Información para la Gestión de Recursos Públicos, para la creación de su Registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público-AIRHSP, para su aplicación en el Sistema de Pagos de Planillas de la institución, para el reconocimiento de la Pensión Definitiva de Cesantía a favor del Sr. **José Luis Vásquez Rivera**, por un monto de S/.7,462.32 soles, debiéndose rectificar la Resolución Rectoral N° 1630-R-UNICA-2019 de pensión provisional de cesantía;



Que, la jefa de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Oficio N° 139-URRHH/DIGA-UNICA-2023, traslada el expediente con la documentación sustentatoria, sobre Pensión definitiva de cesantía de acuerdo a la Resolución N° 0000004646-2023-ONP/DPR.GD/DL 20530 de la ONP a favor de **José Luis Vásquez Rivera** ex servidor docente de la Universidad, y solicita se emita la Resolución Rectoral correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Resolución Rectoral N° 1630-R-UNICA-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, en todos sus extremos, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

JOSE LUIS VÁSQUEZ RIVERA
DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Codigo	CONCEPTO	100% CAUSANTE	PENSIÓN 90%
1001	Básica	0.07	0.06
1002	Reunificada	48.24	43.42
1003	Transitoria para homologación	924.69	832.22
1007	Remuneración personal	0.01	0.02
1008	Refrigerio	5.01	4.51
1009	FEDU	97.55	87.80
1010	D.U. N° 105-2001	50.00	45.00
1013	Ley N° 29626	2,756.82	2,481.14
1022	DU 090-96	132.48	119.23
1023	DU 073-97	153.45	138.11
1024	DU 011-99	178.00	160.20
1034	D.S. N° 106-2005-EF	250.00	225.00
1038	D.U. N° 033-2005-EF	688.00	619.20
1041	LEY N° 29137	1,200.00	1,080.00
1054	D.S. 103-2017-EF	300.00	270.00
1056	D.S. 350-2017-EF	500.00	495.00
	Total Pensión	S/7,334.32	S/6,600.90

DEBE DECIR:

JOSE LUIS VÁSQUEZ RIVERA
DOCENTE PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA

Codigo	CONCEPTO	100% CAUSANTE	PENSIÓN 90%
1001	Básica	0.07	0.06
1002	Reunificada	48.24	43.42
1003	Transitoria para homologación	924.69	832.22
1004	Remuneración Familiar	3.00	2.70
1007	Remuneración personal	0.01	0.02
1008	Refrigerio	5.01	4.51
1009	FEDU	97.55	87.80
1010	D.U. N° 105-2001	50.00	45.00
1013	Ley N° 29626	2,756.82	2,481.14
1022	DU 090-96	132.48	119.23
1023	DU 073-97	153.45	138.11
1024	DU 011-99	178.00	160.20
1034	D.S. N° 106-2005-EF	250.00	225.00
1038	D.U. N° 033-2005-EF	688.00	619.20
1041	LEY N° 29137	1,200.00	1,080.00
1054	D.S. 103-2017-EF	300.00	270.00

1056	D.S. 350-2017-EF	500.00	495.00
	Total Pensión	S/.7,337,32	S/.6,603.59

Artículo 2°.- OTORGAR la PENSIÓN DEFINITIVA de CESANTÍA, a favor del señor **JOSÉ LUIS VÁSQUEZ RIVERA**, a partir del 1 de agosto de 2019, por la suma de S/ 7,337.32, monto que se encuentra actualizado a la suma de S/7,462.32 (siete mil cuatrocientos sesenta y dos con 32/100 soles), por el Régimen de Pensiones del Decreto Ley N° 20530, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Recursos Humanos, proceda a efectuar el pago de las pensiones devengadas por la suma de S/. 35,317.70, la misma que debe ser actualizada hasta el mes anterior del primer abono, monto al que debe descontarse la suma abonada por concepto de pensión provisional, en caso de corresponder; así como, los intereses legales por la suma de S/1,498.95, suma que deberá ser actualizada hasta la fecha de cancelación de los devengados, con los descuentos que correspondan.



Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto 22.11.11 Régimen de Pensiones D.L. N° 20530, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Artículo 5°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Unidad de Recursos Humanos, Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Cecilia Paquita Uribe Quiroz
Dra. Cecilia Paquita Uribe Quiroz
RECTORA (e)



Marsha Kristy Orecho
Abog. MARSHA KRISTY ORECHO
SECRETARÍA GENERAL

